



Códigos	Glosas	Rebajas a las sumas que corresponde pagar por derechos ad valorem del Arancel Aduanero (US\$/Ton)
1001.9979	Los demás trigos Canadian wheat western red winter (Triticum aestivum) para consumo	119,76
1001.9991	Los demás trigos, con contenido de gluten húmedo superior o igual a 30% en peso	119,76
1001.9992	Los demás trigos, con contenido de gluten húmedo superior o igual a 25% pero inferior a 30%, en peso	119,76
1001.9993	Los demás trigos, con contenido de gluten húmedo superior a o igual a 18% pero inferior a 25%, en peso	119,76
1001.9999	Los demás trigos y morcajo (tranquillón)	119,76
1101.0000	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)	186,82

Artículo 2°.- Las rebajas establecidas en el artículo precedente, en ningún caso podrán exceder al monto que corresponda pagar por concepto de derechos ad valorem del Arancel Aduanero por la importación de dichas mercancías, considerando cada operación de importación individualmente y teniendo como base el valor CIF de las mercancías comprendidas en la respectiva operación.

Anótese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Alberto Arenas de Mesa, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Andrea Palma Roco, Jefa de Gabinete Ministro de Hacienda.

Ministerio Secretaría General de Gobierno

NOMBRA SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE GOBIERNO QUE SE INDIVIDUALIZAN

Núm. 45.- Santiago, 17 de marzo de 2014.- Visto: Lo establecido en los artículos 7, 12, 13 y 14 del DFL N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL N°1 (ley N° 19.032), del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; en los artículos 61, 62 y 63 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el DFL N°17, de 1990, de este Ministerio, y en la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

Decreto:

1.- Nómbrase, a contar de las fechas que se indican, en la planta Directivos del Ministerio Secretaría General de Gobierno, a las siguientes personas en los cargos que se señalan:

Nombre Carolina Videla Osorio
RUT 10.516.775-K
Cargo Secretario Regional Ministerial de Gobierno
Región de Arica y Parinacota
Grado 4 E.U.S.
Desde El 17 de marzo de 2014

Nombre Mauricio Valderrama Álvarez
RUT 12.692.372-4
Cargo Secretario Regional Ministerial de Gobierno
Región del Libertador Bernardo O'Higgins
Grado 5 E.U.S.
Desde El 25 de marzo de 2014

2.- Por razones de buen servicio, las personas antes mencionadas deberán asumir sus funciones en la fecha señalada y no esperar la total tramitación del presente decreto.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Álvaro Elizalde Soto, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

Ministerio de Educación

NOMBRA A DON SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Núm. 296.- Santiago, 7 de julio de 2014.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en la ley N° 19.305; en el DFL N° 156, de 1981, del Ministerio de Educación; en el decreto supremo N° 295, de 2010, del Ministerio de Educación; en el memorándum DGCP N° 97/2014, de 24 de junio de 2014, de la Directora de Gestión y Correspondencia de la Presidencia de la República; en la carta de 19 de junio de 2014, del Secretario General de la Universidad de La Frontera comunicando a la Sra. Presidenta de la República el resultado de la elección de Rector, y en la Acta de Escrutinio Final del Tribunal Calificador de Elecciones Académicas (TRICELA), de 13 de junio de 2014.

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, a contar del 11 de agosto de 2014, a don Sergio Antonio Bravo Escobar, RUT N° 6.504.568-0, como Rector de la Universidad de La Frontera, Grado A, por un período legal de cuatro (4) años.

Artículo 2°: El Rector señalado en el artículo anterior, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo 3°: El Rector de la Universidad de La Frontera, don Sergio Antonio Bravo Escobar, mientras desempeñe dicho cargo, mantendrá la propiedad del cargo de Profesor Asociado, jornada completa (D.U. N° 298, de 1997), que sirve en esa Casa de Estudios Superiores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 letra e) del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.